

ACTA NRO. 003 - REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020

ACTA CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO NRO. REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)

En la ciudad de Guayaquil, al 21 del mes de diciembre del año 2020, siendo las 12H00, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparezco en mi calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, de acuerdo a la Acción de Personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020 y en concordancia a la delegación de la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, de fecha 22 de abril de 2019, se procede a la elaboración del Acta de calificación de oferta en el proceso de **Contratación Directa de Consultoría Nro. REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020** para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0989-M, de fecha 12 de octubre de 2020, la Ing. María Claudia Ames Leigh, Gerente de Talento Humano (Encargada), solicitó el inicio del proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**, remitiendo la documentación de respaldo debidamente suscrita, el 04 de noviembre de 2020.

Al respecto, y luego de los trámites pertinentes, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0150-R de fecha 14 de diciembre de 2020 resolvió aprobar el pliego precontractual y autorizar la reapertura del proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa de Consultoría Nro. **REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020**, e invitar a **PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA.** con RUC No. **1791260767001**, a presentar su oferta técnica y económica y participar de este proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020**, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por la Gerencia de Talento Humano, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0852-M de fecha 14 de diciembre de 2020, se designó al Sr. Juan Fariño Laniz, para realizar el Informe de Revisión y Evaluación de la oferta en el proceso Nro. **REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020** cuyo objeto es la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**

Mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones Nro. 001-REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, se dejó constancia que el oferente **PALAN**

TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA., con RUC No. **1791260767001**, no realizó preguntas en esta etapa del proceso, quedando establecido que tiene todo claro respecto al proceso de contratación Nro. REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020, sin embargo se realizó una aclaración referente a la experiencia del personal técnico.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 18 de diciembre de 2020 a las 14h00, se cumplió la fecha límite de recepción de oferta.

Mediante Acta Nro. 002-REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 se realizó la apertura de la oferta recibida, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020, para la contratación de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP).

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SATH-2020-0820-M de fecha 21 de diciembre de 2020, el funcionario delegado de revisión de oferta en función del informe remitido, mediante Acta Nro. 003-REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, indica: *“En el artículo 25 y 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. establecen: “Art. 25.- Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;

Art. 80.- En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante invitación directa con un nuevo consultor”.

“Por lo manifestado, y al amparo de lo establecido en los artículos 25 y 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., y en virtud de que el proveedor no llegó a la etapa de negociación y este presentó su oferta técnica y económica, la misma que cumple con los demás requisitos mínimos de la oferta tales como: personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal técnico, experiencia del oferente, metodología y cronograma de ejecución, equipos e instrumentos disponibles y otros parámetros resueltos por la Entidad Contratante, se recomienda a la delegada de la máxima autoridad lo siguiente:

1. Declarar desierto el proceso de contratación Nro. REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP).

2. Dada la necesidad institucional se solicita la reapertura inmediatamente de la CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP), y se sugiere invitar nuevamente al proveedor PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA LTDA con RUC No. 1791260767001, en base a lo expuesto anteriormente.[...]” .

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-1391-M de fecha 21 de diciembre de 2020 la Ing. María Claudia Ames Leigh Gerente de Talento Humano Encargada indica lo siguiente: “En referencia a Memorando Nro. CFN-B.P.-SATH-2020-0820-M de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Técnico de Talento Humano, Ing. Juan Fariño Laniz, y de conformidad a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

señala: "En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante invitación directa con un nuevo consultor.", esta Gerencia de Talento Humano confirma la necesidad institucional, a fin de que se reapertura inmediatamente la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP), y se invite nuevamente al proveedor PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA LTDA con RUC No. 1791260767001".

PUNTO DOS: CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye:

- a) **DECLARAR** desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**., de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica "[...]Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; [...]".
- b) **REAPERTURAR** inmediatamente el proceso para la contratación para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**., invitando nuevamente a participar a proveedor **PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA LTDA** con RUC No. **1791260767001**, en virtud de lo expuesto anteriormente.

Una vez elaborada el acta, se procede a suscribir como constancia de lo actuado.

Mgs. Michelle Muñoz Mazón
Delegada de la Máxima Autoridad
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.